



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0060-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **04 JUN. 2009**

Visto el Informe N° 137-2009-SGSL, documento que se anexa al presente y constituye el antecedente de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 18 de Febrero 2009 se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Galerías Filtrantes en el Vaso Minaqueros y Líneas de Conducción para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Chincha**", ejecutado por el sistema de Concurso Oferta por la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra, en la misma que se precisa la determinación de un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **109,888.47** nuevos soles, disgregado en S/. 92,343.24 en Efectivo y S/. 17,545.23 por IGV, saldo a favor que comprende los conceptos de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0028-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 10 de Marzo 2009, a solicitud de la Contratista se aprobó el desagregado de la deuda especificada en la RGRI N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF, precisando que del saldo a favor en Efectivo corresponde S/. **76,109.78** por Ejecución de Obra y S/. **16,233.46** por Elaboración de Expediente Técnico, precisando además que se le debe agregar los monto del IGV correspondiente.

Que, por el monto del IGV en la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF, por error material se precisó el importe de S/. **17,545.23**, cuando corresponde la cifra de S/. **17,545.22** nuevos soles, vale decir S/. **14,460.86** de IGV por la Ejecución de la Obra y S/. **3,084.36** nuevos soles por la elaboración del Expediente Técnico, precisión que se efectúa a solicitud de la Oficina de Contabilidad del GORE ICA.

Con las Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la corrección del monto del IGV precisado en la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF, tomando en cuenta los conceptos de las deudas por Elaboración de Expediente Técnico y por Ejecución de Obra, resultando por el primero un importe de S/. 14,460.86 nuevos soles y por el segundo un importe de S/. 3,084.36 nuevos soles.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0060 -2009-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO MINAQUEROS contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Gozzoli Norte N° 580 Ofic. 401, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la empresa SEMAPACH S.A., a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. COLMENARES ZAPATA
GERENTE REGIONAL